

NOSOTROS: MAURICIO JIRON ALAS, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número.

y con Número de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de ALCALDE municipal en funciones y Representante legal del Concejo Municipal de la ciudad y departamento de La Libertad; tal como consta en: a) La Certificación del Acuerdo Municipal número **CINCO**, Acta número **VEINTICINCO "A"**, que se tomó en la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad y departamento de La Libertad, a las catorce horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, en el cual de conformidad a los artículos doscientos tres, doscientos cuatro, de la Constitución de la República, artículo, uno, tres numeral tres, dos, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, treinta numeral catorce, treinta y uno, numeral cuatro, treinta y cuatro, todos del Código Municipal, acordó nombrar como Alcalde Municipal en funciones al señor Mauricio Jirón Alas, a partir del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho; y b) La Certificación del Acuerdo Municipal número **CINCO**, del acta número **OCHO**, que se tomó en la sesión ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día trece de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual se acordó en su numeral 3) Contratar los servicios Profesionales de Diseño y elaboración de Carpeta Técnica para el proyecto denominado: "Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de La Libertad", a la sociedad **EXA CONSTRUCTORES S.A DE C.V.**, asimismo, se me faculta para que mi persona firme el presente contrato, Certificación expedida el día catorce de febrero de dos mil diecinueve, quien en el transcurso del presente documento me denominare "**EL CONTRATANTE**", indistintamente; y por otra parte **JUAN JOSE HERNANDEZ CALDERON**, de cuarenta y cinco años de edad, empresario, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número:

con Número de Identificación Tributaria:

, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **EXA CONSTRUCTORES**, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia **EXA CONSTRUCTORES S.A DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, de plazo indeterminado, sujeta al régimen de capital variable, de naturaleza anónima, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintiocho cero cinco catorce-ciento seis-cero; calidad que compruebo mediante Testimonio de Escritura Pública de Constitución de sociedad número: **SETENTA Y OCHO**, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiocho de mayo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Pedro Alfonso Fumagalli, inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número **UNO** del libro **TRES MIL**

TRESCIENTOS CINCO, en fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, en donde consta que la sociedad se constituyó y que gira bajo la denominación social antes mencionada, que la representación legal y extrajudicial y el uso social de la firma corresponde al Administrador Único Propietario de la Sociedad, que durará en sus funciones cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio; asimismo consta en su cláusula XXI) el nombramiento de la primera administración de la sociedad, resultando electo como Administrador Único Propietario el segundo de nosotros; quien en este instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de los servicios profesionales de Diseño de Carpeta Técnica del proyecto "Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de La Libertad" y se registrará de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su Reglamento, que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista se compromete y obliga a elaborar la referida carpeta técnica según la oferta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, debiendo de realizar las siguientes actividades:

- Memoria descriptiva del proyecto, (resumen ejecutivo: Límites y alcances, esquemas de ubicación, diagnóstico de infraestructura, diagnóstico social, conclusiones y descripción de los componentes o rubros a ejecutar en el proyecto)
- Tenencia legal del terreno a favor del municipio beneficiario.
- Diagnóstico social (cobertura de beneficiarios: se deberá desarrollar participación ciudadana por medio de asamblea comunitaria, para definir algunos alcances para la formulación del proyecto)
- Estudios previos: Levantamiento topográfico, estudio de suelos, estudio ambiental o de no afectación, estudio estructural con memorias de cálculo.
- Factibilidad (si aplica): agua potable (ANDA) aguas negras (ANDA) aguas lluvias, ambiental (MARN)
- Diseño hidráulico (agua potable, aguas negras, aguas lluvias)
- Diseño eléctrico.
- Permisos de construcción (con la institución que corresponde)
- Planos constructivos, firmados y sellados por los profesionales responsables.
- Presupuesto de construcción, detallado por rubros y memoria de cálculo, con sus respectivos costos unitarios (costo directo, costo indirecto e IVA)
- Presupuesto de supervisión, detallado.

- Plan de propuesta.
- Plan de oferta.
- Programación de ejecución de obra.
- Especificaciones técnicas completas.
- Plan de operación y mantenimiento, con su respectivo costo detallado.
- Carta de responsabilidad profesional.

Y demás especificaciones contenidas en la oferta.

Realizar los trámites relacionados a los permisos de construcción y el pago de aranceles estará a cargo de la municipalidad, en razón que dicha obra es en beneficio interés social.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: solicitud o requerimiento de compra, términos de referencia o especificaciones técnicas de la libre gestión, oferta, orden de inicio, Garantía de cumplimiento de contrato, Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, Garantía de Buena Inversión de Anticipo, y los establecidos en el artículo 42 de la LACAP, *en todos los casos cuando procediere*, según sea la forma de contratación, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos contractuales antes detallados. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la fuente de financiamiento cuenta corriente número cero cero cinco siete cuatro cero cero cero nueve seis cuatro, "Pre-inversión" del Fondo FODES/75%, bajo el específico número seis uno cinco nueve nueve, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación y cifra presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,560.00)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Por medio de tres cuotas compuestas de la siguiente manera: un **TREINTA POR CIENTO** al aceptar la oferta, un **CUARENTA POR CIENTO** a la entrega para revisión de carpeta técnica ante el Viceministerio de Seguridad y Justicia, que la referida Carpeta tiene un avance del ochenta y cinco por ciento, y la cantidad restante del **TREINTA POR CIENTO** a la entrega final con las observaciones superadas, pagadera en el departamento de Tesorería de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, debidamente documentados, previa presentación de acta de recepción original y ya sea factura, comprobante de crédito fiscal, y/o recibo, según sea el caso.- **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para

la elaboración de dicha carpeta técnica será de **TREINTA DIAS** calendarios, a partir de la entrega de la orden de inicio.- La vigencia del presente contrato es de **SESENTA DIAS CALENDAROS**, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato. **V) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Municipio de La Libertad: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, el contratista otorgará a favor del municipio, dicha garantía, equivalente al DIEZ por ciento del valor contratado, y el plazo de la garantía no podrá ser menor de un año, a partir de la fecha de su emisión y deberá cubrir el plazo del contrato, la cual debe de ser entregada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en plazos iguales para cubrir la totalidad del nuevo plazo, de acuerdo al artículo treinta y cinco de la LACAP; **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** Es aquella que se otorga a favor del Municipio de La Libertad, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad de bienes, que le sean imputables. El plazo de dicha garantía será de un año y su monto será del diez por ciento del monto final del contrato; y **GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO:** Esta se otorgará a favor del municipio de La Libertad, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial de la elaboración de la Carpeta. La presentación de esta garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo. El anticipo no podrá ser mayor del treinta por ciento del monto del contrato. La vigencia de la garantía en mención durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato. El municipio de La Libertad podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el mal uso de este, se deberá de hacer efectiva la garantía de buena inversión de anticipo.- **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contratos, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otros según sea el caso.- **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean éstas definitivas, parciales, provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.- **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser

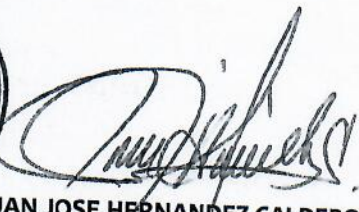
modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.-IX) **CESIÓN:** Salvo autorización expresa por parte del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato. X) **CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XI) **SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XII) **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de incumplimiento a los aspectos técnicos a realizar, éste deberá ser presentado por escrito fundamentándose los motivos que dieron origen a dichos cambios, situación que deberá ser resuelta de manera directa en primer lugar por las partes, y en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, éste se resolverá en la forma y medios establecidos en la ley de la materia. XIII) **OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido al incumplimiento a las cláusulas establecidas en este contrato.- XIV) **TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la elaboración de la carpeta. XV) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de La ciudad y departamento de La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas,

comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.- **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad.- **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, al Acuerdo municipal número **CINCO, ACTA NUMERO OCHO**, de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día trece de febrero de dos mil diecinueve, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Calle Gerardo Barrios y Avenida Simón Bolívar, número 21-7, ciudad y departamento de La Libertad; y el contratista en:

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a los un días del mes de marzo de dos mil diecinueve.


SR. MAURICIO JIRON ALAS
Municipio de La Libertad.
S.A. DE C.V.
CONTRATANTE




JUAN JOSE HERNANDEZ CALDERON
Admon. Único Propietario EXA CONSTRUCTORES

CONTRATISTA



En la ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día uno de marzo de dos mil diecinueve.- Ante mí: **JOSE GABRIEL DURAN LOPEZ**, Notario del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, comparecen los señores: **MAURICIO JIRON ALAS**, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

, y con Número de Identificación Tributaria

actuando en su calidad de ALCALDE municipal en funciones y Representante legal del Concejo Municipal de la ciudad y departamento de La Libertad; tal como consta en la Certificación del Acuerdo Municipal número CINCO, Acta número VEINTICINCO "A", que se tomó en la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad y departamento de La Libertad, a las catorce horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, en el cual de conformidad a los artículos doscientos tres, doscientos cuatro, de la Constitución de la República, artículo, uno, tres, numeral tres, dos, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, treinta numeral catorce, treinta y uno, numeral cuatro, treinta y cuatro, todos del Código Municipal, acordó nombrar como Alcalde Municipal en funciones al señor Mauricio Jirón Alas, a partir del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho; y b) La Certificación del Acuerdo Municipal número CINCO, del acta número OCHO, que se tomó en la sesión ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día trece de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual se acordó en su numeral 3) Contratar los servicios Profesionales de Diseño y elaboración de Carpeta Técnica para el proyecto denominado: "Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de La Libertad", a la sociedad EXA CONSTRUCTORES S.A DE C.V., asimismo, se le faculta para que firme el presente contrato, Certificación expedida el día catorce de febrero de dos mil diecinueve, quien en el transcurso del presente documento se denominará "EL CONTRATANTE", indistintamente; y por otra parte **JUAN JOSE HERNANDEZ CALDERON**, de cuarenta y cinco años de edad, empresario, del domicilio de San Salvador, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

, con Número de Identificación Tributaria:

actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad EXA CONSTRUCTORES, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia **EXA CONSTRUCTORES S.A DE C.V**, del domicilio de San Salvador, de plazo indeterminado, sujeta al régimen de capital variable, de naturaleza anónima, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintiocho cero cinco catorce-ciento seis-cero; calidad que comprueba mediante Testimonio de Escritura Pública de Constitución de sociedad número: SETENTA Y OCHO, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiocho de mayo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Pedro Alfonso Fumagalli, inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de

Documentos Mercantiles, al número UNO del libro TRES MIL TRESCIENTOS CINCO, en fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, en donde consta que la sociedad se constituyó y que gira bajo la denominación social antes mencionada, que la representación legal y extrajudicial y el uso social de la firma corresponde al Administrador Único Propietario de la Sociedad, que durará en sus funciones cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio; asimismo consta en su cláusula XXI) el nombramiento de la primera administración de la sociedad, resultando electo como Administrador Único Propietario el segundo de los otorgantes, en adelante denominado "EL CONTRATISTA". Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al calce del anterior documento, así como también las obligaciones que emanan de él, que en lo que se refiere a las obligaciones literalmente dice así: "*****" Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de los servicios profesionales de Diseño de Carpeta Técnica del proyecto "Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de La Libertad" y se registrará de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su Reglamento, que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: 1) **OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete y obliga a elaborar la referida carpeta técnica según la oferta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, debiendo de realizar las siguientes actividades:

- Memoria descriptiva del proyecto, (resumen ejecutivo: Límites y alcances, esquemas de ubicación, diagnóstico de infraestructura, diagnóstico social, conclusiones y descripción de los componentes o rubros a ejecutar en el proyecto)
- Tenencia legal del terreno a favor del municipio beneficiario.
- Diagnóstico social (cobertura de beneficiarios: se deberá desarrollar participación ciudadana por medio de asamblea comunitaria, para definir algunos alcances para la formulación del proyecto)
- Estudios previos: Levantamiento topográfico, estudio de suelos, estudio ambiental o de no afectación, estudio estructural con memorias de cálculo.
- Factibilidad (si aplica): agua potable (ANDA) aguas negras (ANDA) aguas lluvias, ambiental (MARN) sistemas sépticos (MINSAL)
- Diseño hidráulico (agua potable, aguas negras, aguas lluvias)
- Diseño eléctrico.
- Permisos de construcción (con la institución que corresponde)
- Planos constructivos, firmados y sellados por los profesionales responsables.
- Presupuesto de construcción, detallado por rubros y memoria de cálculo, con sus respectivos costos unitarios (costo directo, costo indirecto e IVA)

- Presupuesto de supervisión, detallado.
- Plan de propuesta.
- Plan de oferta.
- Programación de ejecución de obra.
- Especificaciones técnicas completas.
- Plan de operación y mantenimiento, con su respectivo costo detallado.
- Carta de responsabilidad profesional.

Y demás especificaciones contenidas en la oferta.

Realizar los trámites relacionados a los permisos de construcción y el pago de aranceles estará a cargo de la municipalidad, en razón que dicha obra es en beneficio interés social.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: solicitud o requerimiento de compra, términos de referencia o especificaciones técnicas de la libre gestión, oferta, orden de inicio, Garantía de cumplimiento de contrato, Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, Garantía de Buena Inversión de Anticipo, y los establecidos en el artículo 42 de la LACAP, **en todos los casos cuando procediere**, según sea la forma de contratación, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos contractuales antes detallados. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la fuente de financiamiento cuenta corriente número cero cero cinco siete cuatro cero cero cero nueve seis cuatro, "Pre-inversión" del Fondo FODES/75%, bajo el específico número seis uno cinco nueve nueve, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación y cifra presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,560.00) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO**. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Por medio de tres cuotas compuestas de la siguiente manera: un **TREINTA POR CIENTO** al aceptar la oferta, un **CUARENTA POR CIENTO** a la entrega para revisión de carpeta técnica ante el Viceministerio de Seguridad y Justicia, que la referida Carpeta tiene un avance del ochenta y cinco por ciento, y la cantidad restante del **TREINTA POR CIENTO** a la entrega final con las observaciones superadas, pagadera en el departamento de Tesorería de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, debidamente documentados, previa presentación de acta de recepción original y ya sea factura, comprobante de crédito fiscal, y/o recibo, según sea el caso.- **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para la elaboración de dicha carpeta técnica será de **TREINTA DIAS** calendarios, a partir de la entrega de la orden de inicio.- La vigencia del presente contrato es de **SESENTA DIAS**

CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato. **V) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Municipio de La Libertad: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, el contratista otorgará a favor del municipio, dicha garantía, equivalente al DIEZ por ciento del valor contratado, y el plazo de la garantía no podrá ser menor de un año, a partir de la fecha de su emisión y deberá cubrir el plazo del contrato, la cual debe de ser entregada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en plazos iguales para cubrir la totalidad del nuevo plazo, de acuerdo al artículo treinta y cinco de la LACAP; **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** Es aquella que se otorga a favor del Municipio de La Libertad, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad de bienes, que le sean imputables. El plazo de dicha garantía será de un año y su monto será del diez por ciento del monto final del contrato; y **GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO:** Esta se otorgará a favor del municipio de La Libertad, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial de la elaboración de la Carpeta. La presentación de esta garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo. El anticipo no podrá ser mayor del treinta por ciento del monto del contrato. La vigencia de la garantía en mención durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato. El municipio de La Libertad podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el mal uso de este, se deberá de hacer efectiva la garantía de buena inversión de anticipo.- **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contratos, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otros según sea el caso.- **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean éstas definitivas, parciales, provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.- **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.-**IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa por parte del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, el

contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato. **X) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de incumplimiento a los aspectos técnicos a realizar, éste deberá ser presentado por escrito fundamentándose los motivos que dieron origen a dichos cambios, situación que deberá ser resuelta de manera directa en primer lugar por las partes, y en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, éste se resolverá en la forma y medios establecidos en la ley de la materia. **XIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido al incumplimiento a las cláusulas establecidas en este contrato.- **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la elaboración de la carpeta. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de La ciudad y departamento de La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.- **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, con respecto a la prestación objeto del presente

instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad.- **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, al Acuerdo municipal número **CINCO, ACTA NUMERO OCHO**, de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día trece de febrero de dos mil diecinueve, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Calle Gerardo Barrios y Avenida Simón Bolívar, número 21-7, ciudad y departamento de La Libertad; y el contratista en:-

- Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a los un días del mes de marzo de dos mil diecinueve."-----".- DOY FE: De ser legítima y suficiente la personería con la cual comparece el primero de los comparecientes por haber tenido a la vista: a) La Certificación del Acuerdo Municipal número **CINCO**, Acta número **VEINTICINCO "A"**, que se tomó en la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad y departamento de La Libertad, a las catorce horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, en el cual de conformidad a los artículos doscientos tres, doscientos cuatro, de la Constitución de la República, artículo, uno, tres numeral tres, dos, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, treinta numeral catorce, treinta y uno, numeral cuatro, treinta y cuatro, todos del Código Municipal, acordó nombrar como Alcalde Municipal en funciones al señor Mauricio Jirón Alas, a partir del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho; y b) La Certificación del Acuerdo Municipal número **CINCO**, del acta número **OCHO**, que se tomó en la sesión ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día trece de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual se acordó en su numeral 3) Contratar los servicios Profesionales de Diseño y elaboración de Carpeta Técnica para el proyecto denominado: "Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de La Libertad", a la sociedad **EXA CONSTRUCTORES S.A DE C.V.**, asimismo, se le faculta para que firme el presente contrato, Certificación expedida el día catorce de febrero de dos mil diecinueve; y **respecto del segundo** por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Constitución de sociedad número: **SETENTA Y OCHO**, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiocho de mayo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Pedro Alfonso Fumagalli, inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número **UNO** del libro **TRES MIL TRESCIENTOS CINCO**, en fecha veinticinco de agosto de dos

mil catorce, en donde consta que la sociedad se constituyó y que gira bajo la denominación social antes mencionada, que la representación legal y extrajudicial y el uso social de la firma corresponde al Administrador Único Propietario de la Sociedad, que durará en sus funciones cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio; asimismo consta en su cláusula XXI) el nombramiento de la primera administración de la sociedad, resultando electo como Administrador Único Propietario el segundo de los comparecientes.- DOY FE: Que las firmas que anteceden el presente documento son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de parte de los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cinco folios, y leído que se los hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifica su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.


SR. MAURICIO JIRON ALAS
Municipio de La Libertad.
CONTRATANTE




JUAN JOSE HERNANDEZ CALDERON
EXA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
CONTRATISTA



